Nota UEC Nº 446/2022

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNC N° 14702/2022.

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Señor Director
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, se dirige a Usted con relación a la observación realizada en el marco del Contrato N° 98/2022, suscrito con la empresa GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR EFRAÍN AYALA RIVAS como derivación del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022** PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 414351*, con el objeto de dar contestación a la misma.

Aspectos Observados

En tal sentido, la nota remitida refiere la siguiente observación:

1) ***Se procede a la no difusión del expediente como medida de prudencia administrativa en atención a la protesta presentada.***

Al respecto, se informa que en fecha 13 de diciembre de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por Nota UOC N° 855/2022 de fecha 13/12/2022 solicitó a la Dirección Jurídica de la DNCP el levantamiento del monitoreo y la emisión de C.C. correspondiente al proveedor GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR EFRAÍN AYALA RIVAS y remitió adjunto la Declaración Jurada de *Utilización de Código de Contratación – Procedimiento Jurídico en Trámite*, en virtud a las fundamentaciones expuestas que tienen por objeto dar cumplimiento al mandato constitucional y legal impuestos a la Justicia Electoral, en el marco de las Elecciones Internas Simultáneas a llevarse a cabo el 18 de diciembre de 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales a llevarse a cabo el 30 de abril de 2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado en las documentaciones arriba mencionadas, y en consecuencia, se proceda a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Se adjuntan la Nota UOC N° 855/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 y la Declaración Jurada suscrita por el Director de la Unidad Operativa de Contratación remitida en el SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO – STJE del Caso N° 942/2022 con ID N° 414351, y la Providencia del Juez Instructor de fecha 14 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

Nota UOC Nº 855 /2022

OBJETO: SOLICITAR LEVANTAMIENTO DEL MONITOREO Y EMISIÓN DE C.C.

Asunción, 13 de diciembre de 2022.-

Señores
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, se dirige a Ustedes y por su digno intermedio a quien corresponda, con relación al procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 414351***, a fin de solicitar el levantamiento del monitoreo y la emisión del Código de Contratación (C.C.) correspondiente al proveedor del Contrato N° 98/2022 (GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR EFRAÍN AYALA RIVAS), por las fundamentaciones que se exponen a continuación:

Primeramente debemos mencionar que el contrato derivado de la licitación de referencia, tiene por objeto dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley 635/95 – "Que Reglamenta la Justicia Electoral", y con respecto a la convocatoria, organización, dirección, supervisión, vigilancia y juzgamiento de los actos eleccionarios y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales.

En dicho contexto, y en el marco de las Elecciones Internas Simultáneas 2022 a llevarse a cabo el 18 de diciembre de 2022 y de las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023 a llevarse a cabo el 30 de abril de 2023, por ***Resolución TSJE N° 108/2021*** *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023"* aprobado por nuestro Máximo Tribunal en la materia, en su Punto 53, se dispone que **desde el 05 al 17 de diciembre del corriente** se llevará a cabo la **DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, ÚTILES ELECTORALES Y KITS CTX EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS DEL PAÍS**, motivo por el cual, teniendo en cuenta que los plazos contenidos en el mencionado cronograma son de carácter perentorios e improrrogables, y que no admite retrasos en su desarrollo, se solicita el levantamiento del monitoreo del Código de Contratación y en

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

consecuencia su respectiva emisión, de conformidad a las reglamentaciones vigentes para el efecto, dada la imposibilidad para la Justicia Electoral de estar a las resultas del recurso interpuesto contra la adjudicación del ***Lote N° 1 – Alquiler de Transporte Terrestre;*** teniendo en cuenta que su ejecución resulta fundamental para la logística de transporte, despliegue y repliegue de máquinas de votación, útiles electorales, documentos, kits CTX y agentes electorales en todo el territorio nacional, para el desarrollo eficiente de los comicios conforme a los plazos ut supra mencionados.-

Asimismo, la Ley 6318/19 que *"MODIFICA LA LEY N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO', MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/96 'QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTAS CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURIPERSONALES"* establece en su artículo 3°: ***"...El Tribunal Superior de Justicia Electoral <u>arbitrará los medios necesarios</u> para una eficiente implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la presente Ley..."***, es decir, el cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, se constituyen en una cuestión de interés público, y su cumplimiento no admite discusión o réplica, teniendo en cuenta que el pueblo ejerce el poder público a través del sufragio, y siendo la institución un órgano que promociona y vela por el ejercicio de los derechos y deberes políticos de cada ciudadano, de conformidad a la Constitución Nacional y a las Normas que así se lo encomiendan.

En ese sentido y teniendo en cuenta la obligación de rango constitucional y legal mencionadas, el monitoreo y la no emisión del Código de Contratación (C.C.) correspondiente al Contrato N° 98/2022 correspondiente al ***Lote N° 1 – Alquiler de Transporte Terrestre, del procedimiento de referencia;*** es susceptible de producir **grave riesgo de frustración** de este fin considerando que se halla esencialmente en juego la logística necesaria para el normal y eficiente desarrollo de los actos eleccionarios, que son de interés público para la sociedad, y sobretodo dada la proximidad de las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y las Elecciones Nacionales 2023, cuyo cronograma electoral se encuentra en pleno desarrollo y cuyos plazos son perentorios e improrrogables.

Por ello, solicitamos se sirvan providenciar las acciones que fueren necesarias para **el levantamiento del monitoreo** y **la emisión del Código de Contratación** de la firma unipersonal GA TRANSPORTE & SERVICIOS DE GASPAR EFRAÍN AYALA RIVAS, adjuntando a esta presentación, la <u>Declaración Jurada de "Solicitud de Uso del Código de Contratación – Procedimiento de Impugnación en Trámite"</u>, conforme a lo requerido en la normativa que rige para el efecto.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

*****

DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN - PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Yo, *NIVER ALFREDO MANCUELLO ARRÚA*, con **C.I. N° 2.874.008**, representante legal de la convocante, **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, designado por Resolución DGAF/TSJE N° 148/2022 de fecha 28 de junio de 2022**, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N°** ***414351*** del procedimiento *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023"*, se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares; o la nulidad total del procedimiento.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para el código de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la investigación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Ref.: *PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TRANS-RUTA SA CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023 CONVOCADA POR UOC JUSTICIA ELECTORAL ID414351* (Caso 942/22).

Asunción, 14 de diciembre de 2022.

Agréguese la documentación presentada por la Convocante por la cual solicita el uso de código de contratación, remítase a la Dirección de Normas y Control para su proceso.

Ante mí:

Alexander J. Arias
Actuario

Abg. Rodrigo Xavier Gaona G.
Juez Instructor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS